

## SUPLEMENTO

PASSIM STRUCTURED FUNDS PLC (LA “SOCIEDAD”)

LIBERBANK PROTECCIÓN FUND (EL “SUBFONDO”)

16 de agosto de 2018

**El presente suplemento es complementario al folleto de la Sociedad publicado a 22 de septiembre de 2017 (el “Folleto”), documento del que forma parte y junto con el cual debe leerse. La Sociedad es un fondo por compartimentos con responsabilidad segregada entre subfondos.**

La información facilitada en el presente Suplemento debe leerse en el contexto de los datos contenidos en el Folleto y junto con ellos. La distribución de este Suplemento queda terminantemente prohibida a menos que se acompañe de una copia de dicho Folleto o se facilite adjunto al mismo. A menos que se indique otra cosa, los términos que comiencen por mayúscula tendrán el significado asignado en el Folleto.

Los consejeros de la Sociedad, cuyos nombres aparecen en la página (iv) del Folleto (los “Consejeros”), aceptan la responsabilidad sobre los datos incluidos en el presente Suplemento. Al leer y entender de los Consejeros, quienes han adoptado las medidas oportunas para asegurarse de que así sea, la información contenida en este Suplemento se ajusta a los hechos y no omite ningún dato que pudiera afectar su trascendencia.

**Los inversores deben tener en cuenta que, tal y como se describe más adelante, el Subfondo puede tratar de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en instrumentos financieros derivados, cuya naturaleza puede resultar compleja y sofisticada. El Subfondo podrá invertir la práctica totalidad de activos en una Operación de Swaps y, además, realizar otras operaciones de swaps con los fines de financiación que se describen en el Folleto. Se insta a los inversores a consultar la sección “Riesgos fundamentales” que figura más adelante para obtener información relativa a los riesgos asociados con este Subfondo.**

**El Subfondo podrá invertir una cantidad significativa de su Valor Liquidativo en Instrumentos del Mercado Monetario. Se advierte a los inversores que existen diferencias entre la naturaleza de un depósito y la naturaleza de una inversión en el Subfondo, ya que el capital invertido en el Subfondo podría fluctuar en función de las variaciones en su Valor Liquidativo.**

**Las diferencias que en cualquier momento pueden producirse entre el precio de emisión y el precio de reembolso de las Acciones como consecuencia de los gastos de venta aplicables (de haberlos), implica que la inversión en el Subfondo debe considerarse una inversión de medio a largo plazo. Una inversión en el Subfondo no debe constituir una parte sustancial de una cartera de inversiones y podría no resultar adecuada para todos los inversores.**

Horizonte de inversión



5 años o más

Objetivo de inversión



Crecimiento

Protección de capital



Protección del  
90 %\*

\* El objetivo del Subfondo es proporcionar un elemento de protección igual a un mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal que puede o no tener éxito. Los inversores deben tener en cuenta que este elemento de protección no constituye una garantía.

## CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

<b>Nombre del Subfondo</b>	Liberbank Protección Fund
<b>Estado normativo</b>	UCITS
<b>Fecha de aprobación</b>	16 de agosto de 2018
<b>Asesor Financiero</b>	JPMorgan Asset Management (UK) Limited. El Asesor Financiero está autorizado y regulado por la Financial Conduct Authority (FCA) del Reino Unido. El Asesor Financiero proporcionará asesoramiento de inversión en relación con la composición de la Cartera de Inversiones, pero no tiene poder sobre los activos del Subfondo.
<b>Objetivo de inversión</b>	<p>El objetivo de inversión del Subfondo es proporcionar crecimiento del capital de medio a largo plazo.</p> <p>La vida del Subfondo se divide en dos fases de inversión, es decir, la “<b>Fase de Creación de la Inversión</b>” y la “<b>Fase de Inversión Principal</b>”.</p> <p>La Fase de Creación de la Inversión comenzará en la Fecha de Cierre y finalizará el 25 de octubre de 2018 o en una fecha cercana.</p> <p>La Fase de Inversión Principal comenzará el día de valoración inmediatamente posterior al final de la Fase de Creación de la Inversión.</p> <p>Aunque tras la Fase de Inversión Principal, el Subfondo trata de ofrecer en todo momento un elemento de protección igual a un mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal, los inversores deben tener en cuenta que dicho elemento de protección no constituye una garantía y puede que no resulte exitoso.</p>
<b>Activo de Referencia</b>	<p>Durante la Fase de Creación de la Inversión, el Subfondo tratará de proporcionar un Valor Liquidativo estable por Acción recibiendo pagos de la Contrapartida de Swaps que sean suficientes para mantener el Valor Liquidativo por Acción al nivel del Precio de Emisión Inicial, neto de comisiones y gastos.</p> <p>Durante la Fase de Inversión Principal, el Subfondo tratará de alcanzar su objetivo obteniendo exposición a la Cartera de Inversiones (que se gestiona activamente) y la Asignación de Efectivo en las proporciones que se determinarán mediante la implantación del Mecanismo de Asignación del Gestor de Inversiones (el cual se describe más adelante). La Cartera de Inversiones se compone de una cesta diversificada de activos de renta variable y de renta fija cotizados principalmente a nivel global o negociados en Mercados Reconocidos, incluidos mercados emergentes (denominados individualmente un “<b>Componente de la Cartera</b>”), según lo determine el Gestor de Inversiones siguiendo el asesoramiento del Asesor Financiero; por favor, consulte a continuación para obtener más detalles. La Asignación de Efectivo se compone de activos teóricos que replican el rendimiento de un depósito bancario en la Divisa de Base.</p>
<b>Divisa de Base</b>	Euro (€).
<b>Protección de capital</b>	Durante la Fase de Inversión Principal, el Mecanismo de Asignación implantado por el Gestor de Inversiones tiene por objetivo proteger un mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación (el “ <b>Precio de Protección</b> ”). Los inversores deben tener en cuenta que el elemento de protección no

constituye una garantía.

<b>Perfil de un inversor típico</b>	La política de inversión del Subfondo puede resultar atractiva a inversores que busquen una inversión de medio a largo plazo, que estén dispuestos a asumir los riesgos descritos en este Suplemento y que, en contraprestación de un elemento de protección, acepten participar solo parcialmente del aumento en el valor de la Cartera de Inversiones. Los inversores deben tener en cuenta que el elemento de protección, que es igual a un mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal, no está garantizado.
<b>Periodo de Oferta Inicial</b>	El periodo que comienza a las 8:00 horas (hora de Dublín) del 17 de agosto de 2018, o cualquier otra fecha que los Consejeros determinen a su entera discreción y notifiquen al Banco Central, y que termina a las 18:00 horas (hora de Dublín) de la Fecha de Cierre.
<b>Precio de Emisión Inicial</b>	Cien (100) € por Acción, entendiéndose por este el precio al cual se ha ofertado la suscripción de cada Acción durante el Periodo de Oferta Inicial.
<b>Fecha de Cierre</b>	El 17 de septiembre de 2018, o cualquier otra fecha que los Consejeros determinen a su entera discreción y notifiquen al Banco Central y a los suscriptores.
<b>ISIN</b>	IE00BFML2108.

## **POLITICA DE INVERSION**

<b>Política de inversión</b>	<p>Durante la Fase de Creación de la Inversión, el Subfondo tratará de proporcionar un Valor Liquidativo estable por Acción recibiendo pagos de la Contrapartida de Swaps que sean suficientes para mantener el Valor Liquidativo por Acción al nivel del Precio de Emisión Inicial, neto de comisiones y gastos.</p> <p>Durante la Fase de Inversión Principal, el Subfondo tratará de alcanzar su objetivo mediante la implantación del Mecanismo de Asignación (que se describe detalladamente más adelante), a través del cual el Gestor de Inversiones intentará proporcionar a los inversores del Subfondo exposición al rendimiento de (i) la Cartera de Inversiones (según lo determine el Gestor de Inversiones en función del asesoramiento en materia de inversión recibido del Asesor Financiero) y (ii) la Asignación de Efectivo (conceptos que se describen más adelante).</p> <p>Mediante la implantación del Mecanismo de Asignación por parte del Gestor de Inversiones, la exposición relativa del Subfondo a la Cartera de Inversiones y la Asignación de Efectivo variará entre 0 % y el 100 % del Valor Liquidativo, dependiendo del rendimiento de la Cartera de Inversiones, con el objetivo de ofrecer el Precio de Protección en todo momento. Los inversores deben tener en cuenta que no existen garantías de que el Subfondo vaya a alcanzar su objetivo de proteger cada Acción hasta el Precio de Protección.</p>
<b>Cartera de Inversiones</b>	<p>La Cartera de Inversiones será gestionada activamente y estará compuesta por los Componentes de la Cartera en función del asesoramiento en materia de inversión recibido del Asesor Financiero.</p> <p>Para lograr este objetivo, la Cartera de Inversiones pretende generar crecimiento de capital a medio plazo con un perfil de riesgo donde la renta variable mundial represente un porcentaje similar o inferior al 60% y la renta fija mundial represente un porcentaje similar o inferior al 40%.</p> <p>Para lograr este objetivo, la Cartera de Inversiones estará compuesta por los Componentes de la Cartera que son activos de renta variable y de renta fija global, incluidos los mercados emergentes. La Cartera de Inversiones proporcionará una</p>

exposición prolongada a índices como el S&P 500 Index, el Euro Stoxx 50 Index, el MSCI EM Index, el iBoxx \$ Liquid Investment Grade Index o el iBoxx \$ High Yield Corporate Bond Index. Se puede encontrar más información sobre estos índices en el Anexo 1. Esto se logrará obteniendo exposición, directamente o a través de índices, a futuros de índices y/o invirtiendo hasta el 100 % en ETF de UCITS y hasta un 30 % de ETF estadounidenses, que sean equivalentes a UCITS, que estén regulados como fondos mutuos y que estarán sujetos a comisiones de gestión que no se espera que superen el 0,70 %. No existe enfoque geográfico o sectorial.

La asignación de renta fija de la Cartera de Inversiones que puede incluir valores con cupones de tipo fijo o variable (como los que se encuentran en los índices de renta fija según se describe en el párrafo anterior y a continuación en el Anexo 1), puede incluir sin límite, exposición a valores calificados por debajo de investment grade. La Cartera de Inversiones también puede invertir en efectivo y equivalentes de efectivo (como bonos gubernamentales con alta calificación crediticia o en papel comercial).

La asignación entre los diferentes Componentes de la Cartera se determina en función del asesoramiento del Asesor Financiero y sigue el siguiente proceso de tres pasos:

- El Gestor de Inversiones determinará una asignación estratégica, habiendo considerado la perspectiva de inversión del Asesor Financiero sobre los rendimientos previstos a largo plazo y la volatilidad de los mercados correspondientes que representan los índices pertinentes.
- Una asignación táctica impulsada por evaluaciones del atractivo relativo de las clases de activos subyacentes en un marco de tiempo más intermedio que ajustará la asignación estratégica. Estas decisiones se basarán en consideraciones sobre indicadores macroeconómicos (que pueden incluir: crecimiento económico y políticas monetarias), así como valoraciones e indicadores técnicos y fundamentales (que pueden incluir: obtención de rendimientos y flujos dentro y fuera de una clase de activos).
- Finalmente, para mitigar el riesgo de mercado, al proporcionar su asesoramiento, el Asesor Financiero puede considerar factores como el momentum (la tendencia de los precios de los activos a seguir el mismo patrón que sus movimientos recientes) y la volatilidad para ajustar dinámicamente las exposiciones de la cartera, con el objetivo de reducir su volatilidad en condiciones adversas de mercado.

El EUR es la divisa de referencia de la estrategia, pero los activos se pueden denominar en otras divisas. La exposición a divisas en la estrategia puede cubrirse con la divisa de referencia a través de contratos de divisas a plazo o de Operaciones de Swaps.

El valor de la Cartera de Inversiones se calcula en EUR (€) y representa los valores acumulados y ponderados de cada Componente de la Cartera.

### **Mecanismo de Asignación**

El Mecanismo de Asignación consiste en una estrategia basada en normas implementada por el Gestor de Inversiones y cuyo objetivo es proteger un mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal. El Mecanismo de Asignación ha sido el método seleccionado por el Gestor de Inversiones para tratar de alcanzar la política de inversión del Subfondo. Sin embargo, el Gestor de Inversiones revisará y supervisará la implantación de dicho mecanismo permanentemente. A este respecto, el Gestor de Inversiones será responsable de realizar aportaciones al Mecanismo de Asignación, como la determinación del Umbral, o cualquier posible aumento en el nivel de los mismos, tal y como se indica más adelante.

El Mecanismo de Asignación proporciona un método de ajuste basado en normas entre la Asignación a la liquidez (el activo de menor riesgo diseñado para proporcionar protección) y la Cartera de Inversiones (el activo diseñado para ofrecer a los Accionistas

potencial de revalorización del capital).

La asignación objetivo del Subfondo a la Cartera de Inversiones (la “**Asignación Objetivo**”) se calcula todos los Días Hábiles o días de operación teniendo en cuenta:

- (i) el Valor Liquidativo del Subfondo;
- (ii) el Precio de Protección objetivo; y
- (iii) el importe en el que, según el Gestor de Inversiones, el valor de la Cartera Inversiones puede descender cualquier día sin provocar que el Valor Liquidativo del Subfondo se sitúe por debajo del Precio de Protección (el “**Umbral**”).

La proporción de la exposición del Subfondo en la Cartera de Inversiones se determina de forma que un descenso que sea igual al Umbral en el nivel de la Cartera de Inversiones no impida que el Valor Liquidativo del Subfondo sea igual o superior al Precio de Protección.

En consecuencia, cuanto mayores sean los rendimientos positivos que obtenga la Cartera de Inversiones, mayor será la exposición del Subfondo a la Cartera de Inversiones y menor será su exposición a la Asignación a la liquidez. Por contra, si el valor del Subfondo se aproxima al Precio de Protección, la exposición del Subfondo a la Cartera de Inversiones se reducirá con el objetivo de conservar el mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal y, en consecuencia, aumentará la exposición del Subfondo a la Asignación de Efectivo.

Durante la vida del Subfondo, su exposición a la Cartera de Inversiones nunca será negativa, permanecerá entre el 0 % y el 100 % en todo momento, y se ajustará cuando la exposición efectiva del Subfondo se desvíe debido a los movimientos del mercado en más de un 10 % del nivel de exposición fijado como objetivo por el Mecanismo de Asignación.

Es preciso señalar que la exposición del Subfondo a la Asignación de Efectivo se acumulará a un tipo correspondiente a la rentabilidad efectiva de un depósito en efectivo.

Aunque el Gestor de Inversiones fijará el Precio de Protección y el Umbral durante la creación del Subfondo, en circunstancias excepcionales –como situaciones en las que se produzcan altos volúmenes de suscripciones o reembolsos– el Gestor de Inversiones podrá aumentar el Precio de Protección o el Umbral, o ambos, con respecto a los niveles indicados anteriormente, siempre y cuando se considere oportuno y el aumento se ajuste al objetivo de inversión del Subfondo. Sin embargo, por decisión del Gestor de Inversiones, el nivel de protección objetivo nunca se fijará en un porcentaje inferior al 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal. Ninguna entidad distinta del Gestor de Inversiones tendrá facultades para realizar modificaciones en el Mecanismo de Asignación.

#### **Asignación de Efectivo**

La Asignación de Efectivo se compone de una inversión de renta fija teórica que se acumula al tipo del EONIA, (el tipo oficial a un día del mercado monetario en euros), el cual puede ser negativo. Como tal, es equivalente a una inversión de mercado monetario a un día.

**Exposición de mercado y tipo de participación**

Al proporcionar exposición a la Cartera de Inversiones y la Asignación de Efectivo, el Gestor de Inversiones pretende que los Accionistas del Subfondo se beneficien de un nivel de protección igual a un mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal. Sin embargo, el Mecanismo de Asignación no garantiza un nivel concreto de exposición a la Cartera de Inversiones o la Asignación de Efectivo y, en consecuencia, los resultados dependen particularmente del rendimiento de la Cartera de Inversiones, entre otros factores.

**Situación de “Cash-lock”**

Una situación de Cash Lock se produce cuando, por decisión del Gestor de Inversiones, se estima que la Asignación Objetivo del Subfondo se encuentra al 0 % o en un porcentaje próximo a este. En dicha situación, el rendimiento del Subfondo dependerá únicamente de la Asignación de Efectivo. Si la Asignación de Efectivo no genera una rentabilidad superior al nivel general de costes y comisiones –incluidas, entre otras, las comisiones de gestión y cualquier otro tipo de comisión soportada por el Subfondo (los “**Costes del Subfondo**”)- la exposición del Subfondo a la Cartera de Inversiones podría, de acuerdo con el Mecanismo de Asignación, permanecer teóricamente en el 0 % o en un porcentaje próximo a este hasta su cancelación, ya que no habría posibilidad de aumentar la Asignación Objetivo dado que el Valor Liquidativo por Acción permanecería en torno al 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción alcanzado en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal. Ante tal circunstancia, los Consejeros podrán proceder a la cancelación del Subfondo. Si la rentabilidad sobre la Asignación de Efectivo es superior a los Costes del Subfondo, la Asignación Objetivo del Subfondo podría aumentar con el tiempo.

Los Accionistas deben tener en cuenta que, en caso de producirse un rendimiento deficiente de la Cartera de Inversiones, la exposición del Subfondo a esta podría reducirse significativamente, y el Subfondo podría entrar en situación de *Cash Lock* con el objetivo de ofrecer el Precio de Protección a los Accionistas en todo momento. A medida que se redujese la exposición del Subfondo a la Cartera de Inversiones, el comportamiento de este pasaría a ser cada vez más similar al de una situación de Cash Lock. No existen métodos disponibles para que el Gestor de Inversiones pueda garantizar que no se produzca una situación de Cash Lock, ni métodos para detener una situación de Cash Lock una vez que ha ocurrido.

**INSTRUMENTOS PARA IMPLANTAR POLÍTICAS DE INVERSIÓN**

**Métodos de implementación**

A efectos de implantar la política de inversión del Subfondo, la Sociedad, en nombre del Subfondo realizará una Operación de Swaps con la Contrapartida de Swaps según la cual la Contrapartida de Swaps proporcionará exposición al Activo de Referencia.

A la vista de las actuales condiciones del mercado, el Gestor de Inversiones ha determinado que el método más eficaz para implantar inicialmente las políticas de inversión del Subfondo consiste en realizar una Permuta Enteramente Financiada. A consecuencia de elegir este método de adquisición de exposición al Activo de Referencia, el Subfondo no tendrá ninguna inversión de forma directa en el Activo de Referencia o ninguno de sus componentes, sino que tendrá un acuerdo contractual con la Contrapartida de Swaps mientras que recibirá un pago ligado al rendimiento del Activo de Referencia. En la sección “*Gestión de Inversión de los Subfondos*” del Folleto encontrará más información sobre los Swaps Enteramente Financiados.

**Operación de Swaps**

La Operación de Swaps constituye una operación over-the-counter con swaps de rentabilidad total celebrada entre la Sociedad –en nombre del Subfondo– y la Contrapartida de Swaps. Con arreglo a los términos de la Operación de Swaps, la Contrapartida de Swaps abonará a la Sociedad –quien actuará en nombre del Subfondo–

un importe ligado al rendimiento del Activo de Referencia durante la vida de la Operación de Swaps.

Durante la Fase de Creación de la Inversión, la Contrapartida de Swaps pagará al Subfondo un importe suficiente para mantener el Valor Liquidativo por Acción al nivel del Precio de Emisión Inicial, neto de comisiones y gastos.

Durante la Fase de Inversión Principal, la Contrapartida de Swaps pagará al Subfondo un importe vinculado a la rentabilidad de la Cartera de Inversiones y la Asignación de Efectivo, según determine el Mecanismo de Asignación conforme a lo descrito en la sección "*Mecanismo de Asignación*" anterior. Además del Mecanismo de Asignación, como mecanismo secundario, la Operación de Swaps también proporcionará protección adicional. La Operación de Swaps proporciona dicha protección adicional al aplicar un valor mínimo al Activo de Referencia, que es igual al 90 % del valor más alto del Activo de Referencia logrado en algún momento durante la Fase de Inversión Principal. Esto significa que la obligación de pago de la Contrapartida de Swaps del Subfondo conforme a la Operación de Swaps, se basará en un mínimo del 90 % del valor máximo del Activo de Referencia alcanzado en algún momento durante la Fase de Inversión Principal (incluso si el valor real del Activo de Referencia cae por debajo de este valor en cualquier momento). Consulte la sección "*Costes de operativa*" a continuación.

Los términos de la Operación de Swaps permitirán al Subfondo cancelar parte o la totalidad de la Operación de Swaps en cualquier momento de la vida de la misma.

La Operación de Swaps tiene una vida finita y, por tanto, se renovará periódicamente. La Operación de Swaps se realizará durante determinados periodos en el transcurso de la vida del Subfondo y, una vez que haya transcurrido un periodo, será sustituida por una nueva Operación de Swaps en términos equivalentes, con la salvedad del nivel del coste de negociación. Está previsto que la Operación de Swaps se ajuste cada año para reflejar posibles variaciones con respecto a los costes de negociación acordados al inicio.

El Subfondo podrá incurrir en costes adicionales como resultado de la cancelación parcial de la Operación de Swaps para satisfacer Solicitudes de Reembolso o como consecuencia de la renovación de la Operación de Swaps. Cualquiera de dichos costes adicionales será soportado por el Subfondo. Consulte la sección "Comisiones" para obtener una descripción de los costes de operativa.

La Operación de Swaps podrá, a la entera discreción del Gestor de Inversiones, realizarse en los formatos de Permuta Enteramente Financiada o Permuta No Financiada. Inicialmente, la Operación de Swaps se realizará como Permuta Enteramente Financiada.

En aquellos casos en los que el Gestor de Inversiones determine que el Subfondo debe realizar la Operación de Swaps en un formato no financiado, seleccionará y adquirirá Inversiones de Financiación en forma de Valores Mobiliarios (generalmente valores de renta variable, bonos gubernamentales o comerciales de alta calificación u otros efectos comerciales).

Una Operación de Swaps no Financiada está diseñada para proporcionar al Subfondo la rentabilidad económica del Activo de Referencia a cambio de que el Subfondo transfiera su participación económica a la Contrapartida de Swaps en las Inversiones de Financiación. En consecuencia, el Subfondo no debería estar expuesto a la rentabilidad o a los riesgos de las Inversiones de Financiación, salvo en caso de incumplimiento por parte de la Contrapartida de Swaps.

Las Inversiones de Financiación representarán inversiones enteramente financiadas, ya que el Subfondo invertirá la práctica totalidad de los importes de suscripción recibidos durante el Periodo de Oferta Inicial y en cada Fecha de Suscripción en dichas Inversiones de Financiación, destinándose el remanente a efectivo.

Para obtener más información sobre el uso y los riesgos de las Inversiones de Financiación, se insta a los inversores a consultar las secciones “*Gestión de Inversión de los Subfondos*” y “*Factores de Riesgo*” del Folleto.

La exposición del Subfondo a la Operación de Swaps (como un porcentaje de su Valor Liquidativo) se espera que sea del 100 % y que esté sujeto a un máximo del 100 %.

**Contrapartida de Swaps**

Cualquier contrapartida seleccionada por el Gestor de Inversiones cumplirá los requisitos del Reglamento sobre UCITS. Dichas contrapartidas pueden estar relacionadas o no con el Gestor de Inversiones, con el Depositario o con sus respectivos delegados, tendrán personalidad jurídica y podrán estar ubicados a nivel mundial. Estarán sujetas a supervisión continua por parte de una autoridad pública, con una calificación igual o superior a los requisitos del Banco Central por parte de una o más agencias de calificación crediticia registradas y supervisadas por la ESMA y que cuenten con la estructura organizativa y los recursos necesarios para el tipo de operación.

Está previsto que J.P. Morgan Securities plc sea la contrapartida inicial de la Operación de Swaps.

La Contrapartida de Swaps no tiene poder discrecional sobre los Activos de Referencia.

**Agente de Cálculo**

J.P. Morgan Securities plc asumirá la función de Agente de Cálculo en relación con la Operación de Swaps, la cual incluirá la responsabilidad de realizar determinados cálculos y determinaciones en el marco de la misma.

**Exposición total**

La exposición del Subfondo a la Operación de Swaps carecerá de apalancamiento (es decir, el Subfondo tratará de exponer, en conjunto, un máximo del 100 % de su Valor Liquidativo al Activo de Referencia), de forma que su exposición total (es decir, su apalancamiento gradual) sea igual o próximo al 0 % de su Valor Liquidativo. La Cartera de Inversiones no se apalancará como consecuencia de su exposición a futuros, ya que la exposición al mercado obtenida a través de futuros no superará el valor del Subfondo expuesto a la Cartera de Inversiones, y cualquier efectivo no utilizado para obtener exposición al mercado a través de futuros se mantendrá en activos que se consideren libres de riesgo. Tal y como se indica en la declaración del proceso de gestión de riesgos de la Sociedad, el Subfondo aplicará un enfoque de compromiso a la medición de su exposición total. La Sociedad proporcionará a aquellos Accionistas que lo soliciten información relativa a los métodos de gestión de riesgos empleados por la misma, incluidos los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier evolución reciente en las características de riesgo y rentabilidad de las principales categorías de inversiones.

**Garantías**

Con el fin de asegurar que el Subfondo cumple los requisitos del Banco Central en lo relativo a la exposición al riesgo de contrapartida, el Subfondo exigirá que las contrapartidas de cualquier Instrumento Financiero Derivado que haya formalizado presten Garantías aceptables a fin de que los activos custodiados en tal concepto por el Depositario en nombre del Subfondo mitiguen el riesgo de contrapartida.

La Operación de Swaps se dotará de Garantías con arreglo a los Reglamentos sobre UCITS y la Garantía contará con efectivo y/o bonos gubernamentales hasta el 100 % del Valor Liquidativo del Subfondo emitido por Canadá, Francia, Irlanda, Italia, Alemania, Japón, el Reino Unido y los Estados Unidos.

De conformidad con los requisitos del Banco Central, se exigirá que las contrapartidas transfieran la titularidad de las Garantías prestadas al Subfondo y que estas sean custodiadas en una cuenta independiente por el Depositario o su delegado. Las Garantías se ajustarán al valor de mercado diariamente y, en caso de producirse un incumplimiento de una contrapartida, el Subfondo tendrá acceso instantáneo a la correspondiente Garantía sin que quepa recurso para la contrapartida.



Las Garantías se custodiarán a riesgo de la contrapartida, y el Subfondo ostentará todos los derechos, titularidades e intereses en relación con las mismas.

Los inversores deben tener en cuenta que la prestación de Garantías al Subfondo lleva asociados costes que varían en función de las condiciones del mercado.

Sin perjuicio de las disposiciones del Folleto, la garantía recibida por el Subfondo no se volverá a invertir.

## **RIESGOS FUNDAMENTALES**

### **La presente sección debe leerse junto con el Folleto.**

Los riesgos que se detallan más adelante y en el Folleto no deben considerarse una lista exhaustiva de los riesgos que los inversores potenciales deben evaluar antes de invertir en el Subfondo. Se desaconseja la adquisición de Acciones a menos que la persona que vaya a adquirirlas entienda la naturaleza de invertir en ellas y el consiguiente grado de exposición a posibles pérdidas. Todos los inversores potenciales deberán considerar detenidamente si las Acciones resultan adecuadas para sus circunstancias y su situación financiera. Asimismo, se recomienda a los inversores potenciales consultar con sus propios asesores legales, fiscales, contables y financieros, o con cualquier otro profesional, con el fin de que les ayuden a determinar la idoneidad de realizar una inversión en las Acciones. Los inversores potenciales deben ser conscientes de que, eventualmente, su inversión en el Subfondo podría estar expuesta a riesgos de naturaleza excepcional.

### **Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo podrá tratar de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en Instrumentos Financieros Derivados con Garantías.**

#### **Riesgo en materia de rendimientos**

Todos los inversores deben ser conscientes que el valor de sus Acciones, el cual se describe el presente documento, dependerá del rendimiento de la Política de inversión.

Por tanto, los inversores solo deberán considerar que las Acciones son adecuadas si:

- han leído y entendido la forma en la cual se desarrollará la Operación de Swaps para comprender plenamente cuál será el rendimiento de sus Acciones en función del rendimiento de la Cartera de Inversiones;
- creen que la Cartera de Inversiones va a aumentar durante la vida de su inversión, ya que un descenso en la Cartera de Inversiones haría que recibiesen un importe inferior al de su inversión inicial al reembolsar sus Acciones; y
- entienden que, aunque la Cartera de Inversiones trata de proporcionar un elemento de protección del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal, no se ofrecen garantías explícitas ni implícitas de que el Subfondo vaya a ser capaz de devolver este importe al reembolsarse las Acciones.

#### **Ausencia de historial operativo**

Dado que el Subfondo se ha constituido recientemente, no es posible ofrecer garantías de que vaya a alcanzar su objetivo de inversión. El rendimiento histórico del Gestor de Inversiones no puede interpretarse como una indicación de los resultados futuros de una inversión en el Subfondo.

#### **Riesgo de Días no Hábles**

En los casos en los que la Política de inversión del Subfondo se implante mediante la Operación de Swaps, cabe la posibilidad de que dicha Operación de Swaps se ajuste en días que no sean días hábiles para uno o más Componentes de la Cartera. La Cartera de Inversiones podrá ajustar su exposición a los Componentes de la Cartera en días en los que se disponga de poca o ninguna liquidez para un Componente de la Cartera, lo cual podría afectar negativamente al precio abonado por las operaciones.

A pesar de que el Subfondo podrá no aceptar suscripciones o reembolsos en días que no sean Días Hábles para el Subfondo, existe la posibilidad de que la exposición entre la

Cartera de Inversiones y la Asignación de Efectivo pudiera reasignarse en cualquier caso con arreglo a la Política de inversión implementada por el Gestor de Inversiones, lo cual podría afectar negativamente al Valor Liquidativo del Subfondo.

**Mecanismo de Asignación**

El Subfondo invierte/reinvierte de acuerdo con la Política de inversión implementada por el Gestor de Inversiones, lo cual suscita la toma de decisiones de inversión basada en normas que no tratan de anticipar los movimientos de los mercados. Las variaciones en el valor de los mercados subyacentes pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de las Acciones.

La Política de inversión funciona de acuerdo con un método basado en reglas que ha sido predeterminado por el Gestor de Inversiones.

La naturaleza del método significa que las decisiones de asignación enfocadas a conseguir el Precio de Protección podrán no hacer frente a los riesgos de mercado asociados con la Cartera de Inversiones. Dichas reglas predeterminadas podrían, por ejemplo, hacer que la asignación realizada a la Cartera de Inversiones se aumentase hasta un precio relativamente alto o que la asignación realizada a la misma se redujese hasta un precio relativamente bajo, lo cual podría afectar negativamente al rendimiento del Subfondo.

**Riesgo de reequilibrio**

La exposición tanto de la Cartera de Inversiones como de la Asignación de Efectivo a los mercados subyacentes evolucionará con el tiempo en función del rendimiento de sus correspondientes mercados subyacentes. Dicha exposición se reequilibrará periódicamente por indicación del Gestor de Inversiones. Sin embargo, la asignación diferirá de la asignación inicial de unos reequilibrios a otros. Por tanto, los Accionistas podrán recibir un rendimiento distinto del especificado para los elementos componentes de la Cartera de Inversiones en la sección “*Cartera de Inversiones*”.

**Riesgo de pérdida de oportunidades/  
Riesgo de Cash Lock**

En el caso de que, en el marco del Mecanismo de Asignación o como consecuencia de cualquier decisión del Gestor de Inversiones, la Cartera de Inversiones arrojase un rendimiento negativo y/o el Subfondo aumentase su exposición a la Asignación de Efectivo, la exposición del Subfondo a la Cartera de Inversiones se reduciría hasta un nivel bajo (probablemente de cero). En estas circunstancias, el Subfondo podría no ser capaz de aprovechar íntegramente un eventual rendimiento positivo sólido posterior de la Cartera de Inversiones. En caso de encontrarse en una situación de Cash Lock o próxima al mismo, el Subfondo no será capaz de participar de ningún rendimiento positivo de la Cartera de Inversiones. Por lo general, el tipo de participación en el crecimiento de la Cartera de Inversiones no se encuentra establecido y depende de factores como el rendimiento histórico de esta última.

En el caso de que el Subfondo llegase a una situación de Cash Lock como la descrita en la sección “Situación de Cash Lock”, los inversores deberán ser conscientes de que este podría no encontrarse en disposición de abonar a los Accionistas el Precio de Protección objetivo como consecuencia de un descenso en el Valor Liquidativo del Subfondo derivado de sus obligaciones de pago de comisiones y gastos.

**Elemento de protección**

Aunque el objetivo es que las inversiones del Subfondo proporcionen una protección de un mínimo del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción que se obtenga en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal, dicha protección no está garantizada.

El objetivo de protección podría no cumplirse si, por ejemplo:

- (i) la Operación de Swaps se cancela anticipadamente;
- (ii) los Consejeros deciden no liquidar el Subfondo ante una situación de *Cash Lock*;
- (iii) el Gestor de Inversiones o cualquier otro individuo relevante realiza una

- determinación incorrecta;
- (iv) aflora un gasto imprevisto, como una obligación fiscal adicional;
  - (v) tiene lugar el improbable acontecimiento de una quiebra de la Contrapartida de Swaps y del emisor de parte o la totalidad de los bonos prestados como Garantías sobre la Operación de Swaps; o
  - (vi) la Contrapartida de Swaps incumple sus obligaciones contractuales para con el Subfondo (incluida una eventual incapacidad para proporcionar las Garantías necesarias). Los inversores deben tener en cuenta que la protección no constituye una rentabilidad mínima sobre el capital invertido.

La devolución del Precio de Protección a los Accionistas no está garantizada. En consecuencia, el término “protección” hará referencia al hecho de que, en el caso de que los inversores del Subfondo soliciten un reembolso de sus Acciones, este tratará de proporcionarles un importe no inferior al del número de Acciones que van a reembolsarse multiplicado por el Precio de Protección (previa deducción de cualquier Comisión de Reembolso y cualquier Comisión y Gasto aplicables) a menos que, por ejemplo, cualquiera de las Contrapartidas del Subfondo haya incurrido en un incumplimiento de sus obligaciones. En tales circunstancias, el Subfondo podrá recurrir a cualquier Garantía prestada por dicha Contrapartida. No obstante, podrá producirse un déficit una vez que dichas Garantías se hayan agotado por completo.

Además, en aquellos casos en los que se produzca un cambio desfavorable en la legislación o las prácticas fiscales aplicables a los instrumentos en los cuales invierte el Subfondo –incluidos, entre otros, los Instrumentos Financieros Derivados over-the-counter–, el Subfondo podría recuperar de la Contrapartida un precio inferior al Precio de Protección si tuviese que soportar una obligación tributaria imprevista.

Es importante señalar que, si bien aquellos Accionistas que recompren Acciones recibirán un importe igual al Valor Liquidativo por Acción al reembolso (menos cualquier Comisión de Reembolso y cualquier Comisión y Gasto aplicables), dichas Acciones solo podrán beneficiarse de la protección de capital hasta el importe del Precio de Protección, independientemente del Valor Liquidativo por Acción al que se adquirieron.

**Riesgo de contrapartida**

El Subfondo celebrará un Instrumento Financiero Derivado, la Operación de Swaps, con la Contrapartida de Swaps para obtener exposición al Activo de Referencia.

El Subfondo estará sujeto al riesgo de que la Contrapartida de Swaps no pueda cumplir sus obligaciones, ya sea por insolvencia, quiebra u otras causas.

Si bien la Contrapartida de Swaps prestará una Garantía para reducir la exposición del Subfondo respecto a ella, la insolvencia de una Contrapartida de Swaps podría afectar negativamente a la capacidad de la Contrapartida de Swaps a la hora de cumplir sus obligaciones de pago con el Subfondo correspondiente. En concreto, los inversores deberán tener en cuenta que, ante la insolvencia de la Contrapartida de Swaps, es posible que la Garantía que el Subfondo tenga en su poder en dicho momento no sea suficiente para permitir que el Subfondo cumpla con su objetivo de inversión y, en tales casos, podrá verse reducido su rendimiento.

En caso de que no sea posible asegurar una Contrapartida de Swaps, los Consejeros intentarán cancelar el Subfondo de conformidad con las disposiciones de la sección “Cancelación de Fondos” bajo el epígrafe “Disposiciones varias” a continuación.

**Diferencias en el equilibrio entre riesgo y rentabilidad**

El funcionamiento de la protección del Valor Liquidativo de “cota máxima” plantea la posibilidad de que no todos los Accionistas reciban una protección del 90 % del mayor Valor Liquidativo por Acción obtenido en cualquier Día de Contratación durante la Fase de Inversión Principal sobre sus inversiones. Aquellos Accionistas que adquieran

Acciones en un momento (de darse dicha situación) en el que la protección es superior al 90 % del Valor Liquidativo por Acción actual, tendrían que afrontar un equilibrio entre riesgo y rentabilidad distinto al de los Accionistas que adquirieron sus Acciones cuando la protección se fijó en el porcentaje exacto del 90 % (es decir, en el primer día de la Fase de Inversión Principal).

**Exposiciones teóricas**

Si la política de inversión del Subfondo se implanta a través de la Operación de Swaps, las exposiciones a los Componentes de la Cartera serán puramente teóricas y únicamente existirán en los registros mantenidos por sus partes. En consecuencia, los Accionistas no podrán presentar reclamación alguna en relación con los Componentes de la Cartera que integran la Cartera de Inversiones.

Asimismo, los resultados que podrán obtenerse de una inversión en el Subfondo podrían diferir significativamente de los que teóricamente se habrían obtenido mediante una inversión directa en los Componentes de la Cartera. Dichas diferencias podrían derivarse de diversos factores, entre los que se incluye la Política de Inversión.

**Facultad del Agente de Cálculo**

Al igual que sucede con cualquier permuta de rentabilidad total, los términos de la Operación de Swaps exigen que un agente de cálculo realice una serie de cálculos y determinaciones. El Agente de Cálculo (o una de sus filiales) realizará dichos cálculos y determinaciones en relación con la Operación de Swaps actuando siempre de buena fe y de una manera razonable desde el punto de vista comercial. A fin de evitar dudas, el Agente de Cálculo no dispondrá de ninguna facultad sobre las exposiciones que los activos del Subfondo obtendrán en caso de realizarse una Operación de Swaps.

**Riesgo de tipo de interés**

Los inversores deben ser conscientes de que el Subfondo está expuesto al riesgo de tipo de interés y de que cualquier variación en las curvas de tipos de interés podría afectar al valor de la Operación de Swaps y/o a cualquier Inversión de Financiación en la cual invierte el Subfondo, lo cual podría tener, a su vez, un impacto sobre el Valor Liquidativo del Subfondo. El Subfondo está expuesto, asimismo, al riesgo de inflación que comporta la depreciación monetaria.

La Asignación de Efectivo se verá afectada por los cambios en el EONIA. En el caso de que, en virtud del Mecanismo de Asignación, se asignase una exposición significativa al componente de la Asignación de Efectivo durante un periodo de tiempo prolongado, los cambios en el EONIA podrían tener un impacto sustancial sobre el Valor Liquidativo del Subfondo. Asimismo, si en cualquier Día Hábil el tipo del EONIA es inferior a cero, el rendimiento de la Asignación de Efectivo será negativo (y no positivo), lo cual implica que el valor teórico de esta se reducirá (y no aumentará) diariamente.

**Cambio en la Ley**

La Operación de Swaps puede cancelarse por cualquiera de las partes si determina de buena fe que (A) debido a la adopción de o a cualquier cambio en una ley o reglamento correspondiente (incluida, para evitar dudas y sin limitación, cualquier ley fiscal o adopción o promulgación de nuevos reglamentos) o (B) debido a cualquier cambio, anuncio o declaración de la interpretación formal o informal por parte de cualquier tribunal o autoridad reguladora con jurisdicción competente de cualquier ley o reglamento aplicable (incluida cualquier medida adoptada por una entidad fiscal), que

- (i) se ha convertido, o llegará a ser en el plazo de los 15 días naturales posteriores a la fecha de dicha determinación, ilegal para mantener o celebrar Operaciones de Swaps; o
- (ii) que ha incurrido, o incurrirá en el plazo de los 15 días naturales posteriores a la fecha de dicha determinación, pero antes de la fecha de finalización de la Operación de Swaps, en un coste considerablemente mayor en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Operación de Swaps (incluidos, entre otros, debido al aumento en la responsabilidad fiscal, la disminución en el beneficio fiscal u otro

efecto adverso en su situación fiscal).

**Horizonte de inversión**

Los inversores deben ser conscientes de que el horizonte de inversión de cada uno de los Componentes de la Cartera puede no estar en consonancia con el horizonte de inversión del Subfondo. El Subfondo no tiene como objetivo replicar los horizontes de inversión de cada uno de los Componentes de la Cartera, sino que busca implementar la política de inversión del Subfondo a fin de lograr su propio objetivo de inversión.

**Asesoramiento de inversión proporcionado por el Asesor Financiero**

La composición de la Cartera de Inversiones según lo aconsejado por el Asesor Financiero, se basará en la propia estrategia de inversión del Asesor Financiero.

**Riesgos particulares en relación con la Cartera de Inversiones**

Los posibles compradores de las Acciones deben ser conscientes de que el rendimiento de la Cartera de Inversiones está vinculado al valor y/o a la rentabilidad de los Componentes de la Cartera. Los movimientos en el valor de los Componentes de la Cartera pueden afectar negativamente al valor de las Acciones. Muchos factores pueden afectar a este valor. Cada uno de los Componentes de la Cartera a los que puede estar expuesta la Cartera de Inversiones está sujeto a diversos riesgos. Estos riesgos incluyen, entre otros, los asuntos que se detallan a continuación.

*Futuros de índices*

La Cartera de Inversiones puede incluir futuros de índices. Es posible que el precio de los contratos de futuros de índices no se correlacione perfectamente con el movimiento en el índice subyacente debido a determinadas distorsiones del mercado. Los participantes en el mercado de futuros están sujetos a requisitos de depósito y mantenimiento de márgenes. En lugar de cumplir con requisitos adicionales de depósito de margen, los participantes de mercado pueden cerrar contratos de futuros mediante transacciones compensatorias que distorsionarían la relación normal entre los mercados de índices y de futuros. Además, los requisitos de depósito en el mercado de futuros son con frecuencia menos onerosos que los requisitos de margen en el mercado de valores, lo que puede hacer que los mercados de futuros sean más atractivos para los especuladores. Una mayor participación de los especuladores en el mercado de futuros puede provocar distorsiones en los precios.

*Exposición a otro organismo de inversión colectiva*

La Cartera de Inversiones puede incluir ETF, un vehículo de inversión colectiva. Como tal, el Subfondo y sus inversores también soportarán indirectamente una parte de las comisiones, de los costes y de los gastos del ETF subyacente, incluidas las comisiones de gestión, de gestión de inversiones y de administración, así como otros gastos. Además, un ETF puede negociarse con un descuento sobre el valor liquidativo; no crear un mercado de negociación activo; detener la negociación en la bolsa de cotización; no replicar el índice al que se hace referencia o mantener valores en dificultades.

*Cambio político y/o normativo*

Los cambios futuros en la ley o reglamento aplicable o incertidumbres tales como acontecimientos políticos internacionales, cambios en las políticas gubernamentales, fiscalidad, restricciones sobre la inversión extranjera y repatriación de divisas o fluctuaciones pueden afectar negativamente a cualquier Componente de la Cartera a la que la Cartera de Inversiones esté expuesta.

El entorno reglamentario está evolucionando y los cambios en él pueden afectar negativamente a la capacidad de los Componentes de la Cartera para obtener la exposición que podrían obtener de otro modo o para llevar a cabo sus estrategias de inversión. Además, el entorno reglamentario o fiscal de derivados e instrumentos

relacionados está evolucionando y puede estar sujeto a modificaciones por parte del gobierno o a medidas judiciales, lo que puede afectar negativamente al valor de las inversiones en poder de los Componentes de la Cartera. El efecto de cualquier cambio reglamentario o fiscal futuro en los Componentes de la Cartera es imposible de predecir.

#### *Riesgo de divisas*

Como resultado de su exposición a los Componentes de la Cartera, el Fondo puede incurrir en riesgos de tipo de cambio con respecto a los activos mantenidos en diferentes divisas.

En general, el Gestor de Inversiones tratará de protegerse contra el riesgo de movimientos de divisas entre la Divisa de Base del Subfondo y la divisa de cada Componente de la Cartera. Sin embargo, cuando el Gestor de Inversiones decida cubrir solo una parte de una exposición cambiaria, el proceso de cobertura puede dar lugar a una exposición residual a la divisa.

#### *Riesgo de renta variable*

La Cartera de Inversiones puede estar expuesta a valores de renta variable. El valor de los valores de renta variable puede disminuir debido a las condiciones generales del mercado que no están específicamente relacionadas con una empresa concreta, como condiciones económicas negativas reales o percibidas, cambios en las previsiones generales de ganancias corporativas, variaciones en los tipos de cambio o interés o un deterioro general de la confianza de los inversores. Además, el valor de dichos títulos puede reducirse como consecuencia de factores que afectan a un sector o sectores concretos, como la escasez de mano de obra, el aumento de los costes de producción y las condiciones competitivas en el seno de una industria. Los valores de renta variable generalmente tienen una mayor volatilidad de precios que los valores de renta fija.

#### *Riesgo de tipos de interés*

La Cartera de Inversiones puede estar expuesta a índices de renta fija. Por lo general, cuando los tipos de interés disminuyen, es posible que aumente el valor de los valores de renta fija. Por el contrario, cuando los tipos de interés aumentan, se puede esperar que el valor de los instrumentos de renta fija disminuya.

Los valores con calificación inferior al investment grade o los valores sin calificación de calidad de crédito similar (comúnmente conocidos como “valores de alto rendimiento” o “bonos basura”) tienen más probabilidades de incumplimiento que los valores con una calificación más alta. La Cartera de Inversiones puede obtener exposición a índices de deuda de alto rendimiento. En general, esto someterá al Subfondo a mayores riesgos de crédito y liquidez que las exposiciones a valores con calificaciones más altas. Las organizaciones de calificación consideran dichos valores como principalmente especulativos con respecto a la capacidad de pagar intereses y reembolsar el capital de acuerdo con los términos de la obligación. El valor de mercado de estos valores es más sensible a los acontecimientos corporativos y a las condiciones económicas y puede ser volátil. Las condiciones del mercado pueden disminuir la liquidez y dificultar la obtención de valoraciones precisas.

#### *Riesgos de mercados emergentes*

La Cartera de Inversiones puede estar expuesta a mercados emergentes. La inversión en dichos mercados implica factores de riesgo y consideraciones especiales, incluidas las que se exponen a continuación, que pueden no estar normalmente asociadas con la inversión en mercados más desarrollados. Es más probable que ocurra un cambio o inestabilidad política o económica y tenga un mayor efecto en las economías y los mercados de los países emergentes. Las políticas gubernamentales desfavorables, la fiscalidad, las limitaciones a la inversión extranjera, las limitaciones sobre la convertibilidad y la repatriación de divisas (aunque la Sociedad no prevé dificultades en la repatriación de activos en la actualidad, puede ocurrir en países de mercados

emergentes en el futuro debido, por ejemplo, a la inestabilidad económica o política), las fluctuaciones en los tipos de cambio y otros acontecimientos en las leyes y los reglamentos de los países emergentes en los cuales se realicen inversiones, incluida la expropiación, la nacionalización u otras formas de confiscación podrían ocasionar pérdidas para el Subfondo. En comparación con los mercados de valores más desarrollados, la mayoría de los mercados de valores de los países emergentes son comparativamente pequeños, menos líquidos y más volátiles. Además, sus procedimientos de liquidación, compensación y registro pueden encontrarse infradesarrollados, lo cual aumenta los riesgos de error, fraude o incumplimiento. Además, la infraestructura legal y las normas de contabilidad, auditoría e información de los mercados emergentes podrían no proporcionar el mismo nivel de información o protección a los inversores que estos reciben en los mercados de primer orden.

#### *Suspensión de las negociaciones*

Normalmente, las bolsas de valores tienen la facultad de suspender o limitar la negociación de cualquier instrumento que se cotice en ellas. Una suspensión podría imposibilitar que la Cartera de Inversiones estuviera expuesta a un instrumento cotizado en bolsa, para liquidar posiciones y, por lo tanto, se expondría a pérdidas del valor de la Cartera de Inversiones.

#### *Falta de liquidez en los mercados*

A pesar del elevado volumen de negociación de valores y otros instrumentos financieros, los mercados de algunos valores y otros instrumentos financieros pueden poseer una liquidez y una profundidad limitadas. Esto podría ser una desventaja para los Componentes de la Cartera, tanto en la realización de valores cotizados como en la ejecución de órdenes a los valores deseados, lo que da como resultado una disminución en el valor de los Componentes de la Cartera.

#### *Riesgos de índices*

Las nuevas ponderaciones periódicas de los índices a los que la Cartera de Inversiones proporciona exposición pueden dar lugar a diversos costes de operativa (incluidos los relacionados con la liquidación de operaciones en divisa extranjera), gastos operativos o ineficiencias que pueden afectar de manera negativa a la rentabilidad del índice pertinente y a la rentabilidad de la Cartera de Inversiones. En caso de que la ponderación de cualquier componente particular dentro del índice supere los límites de inversión permitidos, el Gestor de Inversiones adoptará la reparación de esa situación como un objetivo prioritario, teniendo en cuenta debidamente los intereses de los Accionistas.

### **Reglamento de Referencia de la UE**

Los inversores deben tener en cuenta que, de conformidad con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/11 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de junio de 2016, los índices utilizados como referencia en instrumentos financieros y contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión (el “Reglamento de Referencia”), la Sociedad ha adoptado un plan de contingencia de índices para establecer las medidas que la Sociedad adoptaría en caso de que un índice de referencia utilizado por el Subfondo cambie considerablemente o deje de proporcionarse (el “Plan de Contingencia del Índice”). Las medidas adoptadas por la Sociedad en virtud del Plan de Contingencia del Índice pueden dar lugar a cambios en los objetivos de inversión o en las políticas de inversión del Subfondo, lo que puede tener un impacto negativo sobre el valor de una inversión en el Subfondo. Cualquiera de estos cambios se implementará de acuerdo con los requisitos del Banco Central y con los términos del Folleto. El administrador de referencia del Índice se ha incluido en el registro mantenido por la ESMA de conformidad con el Reglamento de Referencia o se incluirá dentro de los plazos establecidos en dicho Reglamento de Referencia.

La anterior lista de factores de riesgo no pretende ser exhaustiva. Por tanto, se recomienda que los inversores potenciales obtengan el asesoramiento que consideren necesario de sus asesores en cuestiones jurídicas, fiscales o de cualquier otro ámbito.

### Conflictos de intereses

Se hace referencia a la sección Conflictos de intereses del Folleto.

Las entidades pertinentes de J.P. Morgan cumplirán con sus obligaciones reglamentarias respectivas a la hora de gestionar los conflictos de intereses y contarán con políticas vigentes para poder resolverlos. Cuando las disposiciones de dichas políticas no basten para asegurar con una garantía razonable que se evitará el riesgo de daños a los intereses del cliente, la entidad correspondiente comunicará dicho conflicto al cliente antes de realizar operaciones en su nombre. Por el presente, se complementa la información de la sección Conflictos de intereses en el Folleto: el Asesor Financiero solo tendrá los deberes y responsabilidades expresamente acordados en calidad de asesor financiero y no se considerará que tiene otras obligaciones o responsabilidades, ni se considerará que tiene un estándar de atención distinto de lo expresamente previsto respecto a cada capacidad en la que actúa.

El Gestor de Inversiones se enfrenta a un conflicto de intereses al seleccionar Asesores Financieros afiliados y no afiliados para el Subfondo. El Gestor de Inversiones ha designado a JPMorgan Asset Management (UK) Limited como asesor financiero para el Subfondo y, como resultado, el grupo JPMorgan retendrá una gran parte de las comisiones pagadas por el Subfondo. El Gestor de Inversiones tiene una política determinada para tratar los conflictos de intereses.

### NEGOCIACIÓN

Clase	Clase	Importe Mínimo de Inversión Inicial	Participación Mínima	Importe Mínimo de Inversión Adicional
	Clase de Acciones A (acu.) en EUR	6 €	6 €	6 €
<b>Clases de Acumulación/ (acu.)</b>	Las acciones emitidas ocasionalmente con respecto a las cuales los ingresos y las plusvalías asignadas se reinvierten y se reflejan en el Valor Liquidativo por Acción.			
<b>Días de Suscripción y Reembolso</b>	Todos los Días Hábiles.			
<b>Día de Valoración</b>	Todos los Días Hábiles inmediatamente posteriores al Día de Suscripción o Reembolso correspondiente.			
<b>Día Hábil</b>	Un día en que los bancos comerciales estén abiertos en Londres y Dublín y en el cual cada uno de los intercambios para los Componentes de la Cartera esté previsto que abran para la negociación.			
<b>Momento de Valoración</b>	Las 23:59 horas (hora de Dublín) de cada Día de Valoración.			
<b>Día de Contratación</b>	Todos los Días de Suscripción o Reembolso, según proceda, y/o cualquier otro día o días que los Consejeros determinen oportunamente previa notificación a los Accionistas.			
<b>Fecha Límite de Contratación</b>	Las 15:00 horas (hora de Dublín) del Día de Suscripción o el Día de Reembolso correspondientes, según proceda.			



<b>Hora límite para la recepción de importes de suscripción</b>	Las 16:00 horas (hora de Dublín) tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración correspondiente.
<b>Días de Schock</b>	Cualquier Día de Valoración en el cual se produzca y/o continúe un Schock de Mercado. Existe la posibilidad de que no sea factible establecer la valoración de la Cartera de Inversiones en un Día de Desorganización, en cuyo caso el cálculo del Valor Liquidativo del Subfondo quedaría suspendido, tal y como se indica en la sección “ <i>Suspensión de la valoración</i> ” del Folleto.
<b>Shock de Mercado</b>	Se considerará que un Schock de Mercado ocurre todos los días durante la vigencia de la Operación de Swaps en la cual el Agente de Cálculo falla al calcular y publicar el valor de (i) la Cartera de Inversiones y/o (ii) la Asignación de Efectivo (como se describe a continuación) dentro del plazo de publicación acordado con el Gestor de Inversiones. Es muy probable que esto ocurra si un mercado de un instrumento al que está expuesto el Fondo se cierra como resultado de un shock (i) en el mercado o en la bolsa o (ii) del instrumento específico (por ejemplo, un ETF al cual la Cartera de Inversiones está expuesta no publica el valor liquidativo). El Agente de Cálculo es responsable de determinar si se ha producido un shock en (i) el mercado o en la bolsa o (ii) del instrumento específico y, como resultado, si se ha producido un Shock de Mercado.
<b>Reembolsos</b>	Aquellos Accionistas que reembolsen sus Acciones recibirán el Precio de Reembolso, que será un importe igual al Valor Liquidativo por Acción en el Día de Valoración en el cual se reembolsen sus Acciones menos cualquier Comisión de Reembolso y cualquier Comisión y Gasto aplicables (a los cuales la Sociedad podrá renunciar).
<b>Producto del Reembolso</b>	El pago del Producto del Reembolso se realizará tres (3) Días Hábiles después del Día de Valoración correspondiente o, de ser posterior, tras la recepción de la documentación de reembolso debidamente cumplimentada con arreglo al procedimiento descrito en el Folleto, siempre que toda la documentación exigida por el Administrador –incluida la Solicitud de Reembolso, el formulario de solicitud y todos los documentos relativos a procedimientos contra el blanqueo de capitales (según el caso)– haya sido recibida.

## COMISIONES

La presente sección debe leerse junto con la sección “*Comisiones y Gastos*” del Folleto. Los inversores deben tener en cuenta que el Subfondo soportará también su parte proporcional de las comisiones y gastos generales de la Sociedad que se indican en el Folleto.

<b>Comisiones y Gastos de Gestión de Inversiones</b>	<p>El Gestor de Inversiones tendrá derecho a recibir de los activos del Subfondo una comisión, acumulada en el Día de Valoración y pagadera hasta el 0,46 % del Valor Liquidativo anual.</p> <p>El Gestor de Inversiones abonará, al margen de esta comisión, los gastos tal como se describen más adelante y, posteriormente, abonará una parte de dicha comisión a un tercero, incluido el Asesor Financiero.</p> <p>Los gastos del Subfondo incluirán las comisiones y gastos del Administrador, el Depositario, el agente de pagos, los Consejeros, las comisiones del Auditor, los gastos de establecimiento y las comisiones del agente de valoración independiente, salvo los Costes de operativa establecidos más adelante y cualquier coste o gasto extraordinario o excepcional (de haberlos) que pudieran generarse puntualmente, como el de un litigio de importancia en relación con el Subfondo, según determinen los Consejeros a su entera discreción. En el caso de que los gastos del Subfondo en cualquier ejercicio financiero superen el límite establecido anteriormente, el Gestor de Inversiones se ha comprometido</p>
--	---

ante la Sociedad a reembolsar al Subfondo cualquier déficit.

Las comisiones pagaderas al Gestor de Inversiones se pagarán trimestralmente vencidos.

<b>Comisión de Distribución</b>	La Comisión de Distribución será una comisión equivalente al 1,25 % del Valor Liquidativo, pagado de los activos del Subfondo, devengado en cada Día de Valoración y pagadero a través del Distribuidor y el Subdistribuidor al Subdistribuidor local.
<b>Comisión de Suscripción</b>	Podrá aplicarse una comisión de suscripción de hasta el 5 % del Valor Liquidativo por Acción al cual se adquiera cada Acción.
<b>Comisión de Reembolso</b>	No se cobrará ninguna comisión de reembolso.
<b>Costes de operativa</b>	<p>El Subfondo deberá soportar determinados costes de operativa para la implantación de la política de inversión. Dichos costes variarán dependiendo del método de implantación y podrán incluir gastos asociados con la intermediación, la negociación y otras actividades.</p> <p>El precio (los costes de operativa) de la misma será soportado por el Subfondo. Dichos costes de operativa incluirán, entre otros, el coste de la implantación del Mecanismo de Asignación, el coste de obtener exposición a la Cartera de Inversiones, el coste de la prestación de Garantías, y el coste de la protección adicional incluida en la Operación de Swaps.</p> <p>Es preciso señalar que, el precio de la Operación de Swaps variará en función de las condiciones del mercado. Se espera que el coste de la protección adicional incluida en la Operación de Swaps inicialmente sea del orden del 0,80 % anual del valor de la exposición del Subfondo al Activo de Referencia.</p>
<b>Costes de establecimiento</b>	Los costes de establecimiento del Subfondo se abonarán con cargo a las Comisiones de Gestión de Inversiones.

## **RESTRICCIONES RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN Y A LA VENTA**

<b>Subdistribuidor local</b>	Liberbank S.A.
<b>Restricciones relativas a la distribución y a la venta</b>	<p>La emisión o distribución del presente Suplemento y la oferta de las Acciones pueden estar limitadas en determinadas jurisdicciones. Los datos siguientes se proporcionan con fines exclusivamente informativos, y la responsabilidad de obtener información sobre la legislación y los reglamentos aplicables en cualquier jurisdicción y garantizar su cumplimiento recae sobre aquellas personas que posean el presente Suplemento o deseen solicitar Acciones. Aquellas personas que deseen solicitar Acciones deberán recurrir a los servicios de un consultor a fin de determinar el marco legal y normativo de su inversión, incluida cualquier regla relativa al cambio de divisas o el control fiscal que deba observarse en su país de ciudadanía, residencia o domicilio.</p> <p>El presente Suplemento y el Folleto no constituyen una oferta, una venta directa ni una solicitud por parte de ningún individuo en ninguna jurisdicción en la cual dicha oferta, venta directa o solicitud no estén autorizadas ni ante ninguna persona ante la cual resulte ilegítimo realizar dicha oferta o solicitud. En consecuencia, ninguno de los documentos deberá utilizarse para tales actividades o en relación con las mismas.</p> <p>Puede obtener información adicional sobre las restricciones a la distribución y la venta de la Sociedad en distintas jurisdicciones en el Anexo VI del Folleto (incluidos, sin limitación, los Estados Unidos).</p>

## DISPOSICIONES VARIAS

### Cancelación de Fondos

En caso de que el Valor Liquidativo por Acción se reduzca hasta cerca del Precio de Protección, la cartera teórica se podrá invertir íntegramente en la Asignación de Efectivo. Asimismo, en tales circunstancias –o tras la cancelación de la Operación de Swaps en cuasi efectivo (incluidos instrumentos del mercado monetario y depósitos)–, es probable que los Consejeros recomienden a los Accionistas cancelar el Subfondo mediante una resolución especial con arreglo a los Estatutos.

Además, en el caso de que los Consejeros consideraran que el objetivo del Subfondo es proporcionar protección a la baja, podrían incapacitarlo o afectar gravemente a su capacidad para alcanzar su objetivo de inversión consistente en proporcionar crecimiento del capital a largo plazo, en cuyo caso también podrían recomendar a los Accionistas la cancelación del Subfondo en virtud de una resolución especial.

Los Consejeros también podrán recomendar la cancelación del Subfondo a los Accionistas cuando estimen razonablemente que –como consecuencia de las condiciones económicas o del mercado, o por otras razones que escapen a su control (como un cambio en los reglamentos o el régimen fiscal)– su capacidad para alcanzar su objetivo de inversión o llevar a cabo su política de inversión se ha visto sustancialmente afectada, dicho objetivo o política han dejado de ser adecuados y/o viables para la gestión del Subfondo, o su aplicación continuada resulta perjudicial para los intereses de los Accionistas. En caso de presentarse dichas circunstancias, los Consejeros solo podrán cancelar el Subfondo una vez que hayan barajado opciones alternativas y hayan obtenido la pertinente aprobación del Banco Central, siempre con sujeción a sus obligaciones de actuar en pos de los intereses de los Accionistas.

El Subfondo también se cancelará en caso de que se reembolsen todas las Acciones.

### Otros subfondos

En la actualidad, la Sociedad cuenta con otros nueve (9) subfondos:

- Protect 80 Fund;
- J.P. Morgan Mansart Multi-Asset Protect 80 Fund;
- J.P. Morgan Mansart Multi-Asset Protect 85 Fund;
- J.P. Morgan Mansart Multi-Asset Protect 90 Fund;
- J.P. Morgan Mansart XRT 7.5% Fund;
- Erste Risk Premia Fund
- Nordnet Nova 5 Fund;
- Nordnet Nova 10 Fund; y
- Nordnet Nova 15 Fund.

## **Anexo – Información Adicional sobre Índices**

Puede encontrar información adicional sobre los índices de ejemplo detallados en el suplemento en los siguientes sitios web;

S&P 500 Index - <http://us.spindices.com/indices/equity/sp-500>

Euro Stoxx 50 Index - <https://www.stoxx.com/index-details?symbol=sx5e>

MSCI EM Index - <https://www.msci.com/emerging-markets>

iBoxx \$ Liquid Investment Grade Index -

<https://www.markit.com/Product/File?CMSID=915f800efc0643f3bbf8c064c9715c2e>